



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01093-2015-A/MPMN

Moquegua, 16 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1259-2015-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 1721-2015-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, sobre designación de Fiscalizador – Inspector de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

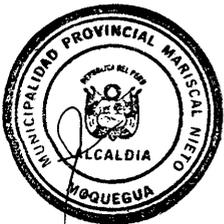
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN, que aprueba el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y Escalas de Multas, que literalmente dice: Los fiscalizadores, inspectores municipales, para efectos de la fiscalización, control municipal y aplicación de notificaciones por infracciones, deberán contar con la credencial correspondiente, previa Resolución de Alcaldía que los identifique. Asimismo en concordancia con el Art. 13° de la antes mencionada Ordenanza precisa que: los fiscalizadores, inspectores, policía municipal realizaran acciones de fiscalización y operativos especiales a efectos de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, quienes deberán portar su DNI y credencial, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones y/o acciones;

Que, mediante el Informe N° 1721-2015-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial comunica al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que para el mejor cumplimiento de las funciones de Supervisión, Control y Fiscalización de los asuntos relacionados al desarrollo urbano y los servicios técnicos conforme a la normatividad vigente, requiere otro inspector, por lo que solicita designar al Ing. VIDAL ALONSO POMA MACHACA para realizar las funciones de Fiscalizador – Inspector, a partir del 16 de setiembre del presente año, asimismo indica que el Sr. VIDAL ALONSO POMA MACHACA ha sido ganador del Proceso de Contratación de Servicios Administrativos – CAS que se ha realizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para el puesto de Inspector de Campo, documento que es elevado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1259-2015-GDUAAAT/GM/MPMN por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial;

Que, de acuerdo al Art.17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2015 en la función de **FISCALIZADOR – INSPECTOR** de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
ING. VIDAL ALONSÓ POMA MACHACA	45396454

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, las acciones inherentes de Ley, para el mejor cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas y al Ing. VIDAL ALONSO POMA MACHACA, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

